



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de julio del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de julio del 2021; el Proveído N° 1161-2021-MDBI/A, de fecha 24 de junio del 2021; el Informe Legal N° 312-2021-MDBI/OGAL, de fecha 23 de junio del 2021; el Proveído N° 889-2021-MDBI/A, de fecha 21 de mayo del 2021; el Informe N° 059-2021-MDBI/ARM-UDUC, de fecha 20 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2021-ANA-AAA.M, en su Artículo Primero, se aprobó el estudio "Delimitación de la Faja Marginal del Río Chonta, con modelamiento hidráulico, tramo desde el afluente quebrada linderos hasta la confluencia con el Río Cajamarca, en una longitud total de 12 Km, localidad Los Baños del Inca - ALA Cajamarca" en un ancho mínimo de faja marginal de 10,00 (diez) metros, ambas márgenes; conforme a los planos de los Anexos I y II, y a los cuadros siguientes (...).

Que, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe la emisión de la Resolución de Alcaldía que aclare y ratifique: **1.-** El tramo de vía comprendida entre el Jr. Sebastián Díaz Marín y Av. Manco Cápac, constituyen la primera cuadra de la Av. Malecón La Chonta. **2.-** Esta cuadra estará conformada por dos tramos: El primer tramo de 69.30 m de longitud iniciando en el Jr. Sebastián Díaz Marín, en dirección hacia la Av. Manco Cápac con una sección promedio de 12.00 m; el segundo tramo de 405.70 m de longitud hasta la Av. Manco Cápac con una sección promedio de 10.00 m. **3.-** Que, del predio denominado "La Isla y parque automotor", propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, se afectará un área aproximada de 2948.28 m², área que será destinada para la faja marginal, y que pasará a ser parte de la Av. Malecón La Chonta. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DAR POR RECIBIDO el informe del Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, referente a la Resolución Directoral N° 0019-2021-ANA-AAA.M, de fecha 11 de enero del 2021.

Artículo Segundo.- APROBAR la emisión de la Resolución de Alcaldía que aclare y ratifique lo siguiente:

1. El tramo de vía comprendida entre el Jr. Sebastián Díaz Marín y Av. Manco Cápac, constituyen la primera cuadra de la Av. Malecón La Chonta.
2. Esta cuadra estará conformada por dos tramos:
 - El primer tramo de 69.30 m de longitud iniciando en el Jr. Sebastián Díaz Marín, en dirección hacia la Av. Manco Cápac con una sección promedio de 12.00 m.
 - El segundo tramo de 405.70 m de longitud hasta la Av. Manco Cápac con una sección promedio de 10.00 m.
3. Que, del predio denominado "La Isla y parque automotor", propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, se afectará un área aproximada de 2948.28 m², área que será destinada para la faja marginal, y que pasará a ser parte de la Av. Malecón La Chonta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo